



ORDENANZA N° 645/22

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°143/22 caratulado "...Expte. Municipal N° 10280/2022 – actualización de ítems que conforman el precio de base para los trabajos y presupuestos que el Organismo Descentralizado Planta de asfalto ejecute a solicitud de la Municipalidad y de terceros", y;

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de la actualización de los valores de los distintos ítems que conforman el precio a aplicar, tanto para los trabajos que se presupuestan y ejecutan a la Municipalidad como a Terceros, así como del material elaborado que se vende a distintas Municipalidades, Organismos Gubernamentales Provinciales y/o Nacionales y Terceros, y que debido a que los mismos se han incrementado tanto los insumos como la mano de obra en varias oportunidades desde el último estudio realizado, donde los mismos superan ampliamente y en todos los casos el 10% a los valores anteriores acordados; es por ello que corresponde informar sobre los nuevos precios que entran en vigencia cuando el Concejo Deliberante tome conocimiento y acuerde al respecto.

Que, mediante el presente expediente se gestiona tanto los precios a considerar para la Municipalidad, como del "Valor Base Mínimo" a considerar para Terceros, a fin de que el Concejo Deliberante analice y apruebe en lo que respecta a los distintos trabajos que el Organismo ofrece;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Dispónese que desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza las obras que realiza o presupuesta el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto a la Municipalidad o Terceros tendrán los precios que surgen del siguiente detalle:

ITEM N°	UNIDAD	CANT.	Valores para MUNICIPALIDAD IVA INCLUIDO	Valores mínimo base para TERCEROS-I.V.A INCLUIDO
Pavimentación de Calles Urbanas	(\$/M2.)	1,00	4.286,05	5.404,12
Repavimentación de Calles Urbanas	(\$/M2.)	1,00	2.501,27	3.153,78
Reparación Cortes Calzada	(\$/M2.)	1,00	-----	13.098,40
Venta de material de bacheo	(\$/ton.)	1,00	-----	33.444,90
Cordón cuneta de Hormigón	(\$/ml.)	1,00	5.957,32	7.511,40
Baden de Hormigón	(\$/ml.)	1,00	10.223,06	12.889,94

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos -

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 15 días del mes de septiembre de 2022.-

Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE